

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

Fundado el 7 de abril de 1899
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1998

N° 25.800



DECRETOS

SECRETARIA GENERAL DE
LA GOBERNACION

DECRETO N° 1.302

Mendoza, 11 de agosto de 1998

Debiendo ausentarse de la Provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, Cont. Jorge Antonio López.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas**

DECRETO N° 1.303

Mendoza, 11 de agosto de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Pro-

vincia, Dr. ARTURO PEDRO LAFALLA.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**JORGE ANTONIO LOPEZ
Aldo Rodríguez Salas**

DECRETO N° 1.419

Mendoza, 27 de agosto de 1998

Debiendo ausentarse de la Provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, Cont. Jorge Antonio López.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas**

DECRETO N° 1.421

Mendoza, 28 de agosto de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia, Dr. ARTURO PEDRO LAFALLA.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**JORGE ANTONIO LOPEZ
Aldo Rodríguez Salas**

DECRETO N° 1.736

Mendoza, 9 de octubre de 1998

Visto el pedido formulado en Expte. N° 1.594-D-97-01042 en el sentido que se modifique el Artículo 4° del Decreto 727/93, reglamentario de la Ley 5811-Régimen de Licencias-, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal no se contempla la antigüedad de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial que han prestado servicios en la Administración Pública Nacional;

Que por el Art. 53° de la Ley 5126, Escalafón General de la Administración Pública Provincial se establece el «Adicional por Antigüedad», en cuyo párrafo segundo, se dispone que para la determinación de la antigüedad total de cada agente se hará computando los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales;

Que el Régimen Nacional de

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 94397

SUMARIO

DECRETOS

Secretaría General de la Gobernación 9.497

RESOLUCIONES

Dirección General de Escuelas 9.498

SECCION GENERAL

Contratos Sociales	9.499
Convocatorias	9.502
Irrigación y Minas	9.504
Remates	9.504
Concursos y Quiebras	9.524
Títulos Supletorios	9.524
Notificaciones	9.525
Sucesorios	9.529
Mensuras	9.531
Avisos Ley 11.867	9.532
Avisos Ley 19.550	9.533
Licitaciones	9.535

Licencias, Decreto N° 3413/79 y sus modificatorios, prevé en su Art. 9°, inc. g) que para establecer la antigüedad del agente se computarán los años de servicios prestados en Organismos del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos y Entidades interestatales;

Que siendo necesario unificar criterios y teniendo en cuenta los dictámenes del Ministerio de Hacienda (fs. 13/14) y del Sr. Asesor de Gobierno (fs. 16),

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 4° del Decreto 727/93 el

que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4° - A los fines de la antigüedad se computará el tiempo de servicio prestado en los Organismos individualizados en el Art. 1° de este Reglamento, como asimismo se computarán para la determinación de la antigüedad total del agente los servicios no simultáneos, cumplidos en la Administración Pública Nacional, Provinciales y Municipales. Se computará también el tiempo durante el cual el agente estuvo eximido de prestar servicio en virtud de norma legal que lo autorice, excepto el que corresponda a la licencia del Art. 52° de la Ley 5811».

Artículo 2° - El presente Decreto tendrá vigencia con la licencia anual correspondiente al año 1998.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO N° 1.738

Mendoza, 9 de octubre de 1998

Teniendo previsto ausentarse de la Provincia el día 10 de octubre de 1998 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, Cont. Jorge Antonio López.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO N° 1.761

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Debiendo ausentarse de la Provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Provincial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° - Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Presidente Provisorio del Senado D. Eduardo Córdoba.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JORGE ANTONIO LOPEZ
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO N° 1.762

Mendoza, 15 de octubre de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Vicegobernador

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, Cont. Jorge Antonio López.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

EDUARDO A. CORDOBA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO N° 1.765

Mendoza, 16 de octubre de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Arturo Pedro Lafalla.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JORGE ANTONIO LOPEZ
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO N° 1.921

Mendoza, 13 de noviembre de 1998

Visto el expediente N° 3170-C-98-00020 y su acumulado N° 3019-C-98-00020, mediante los cuales la Comisión Nacional de Ex-Combatientes de Malvinas del Ministerio del Interior solicita se declare de Interés Provincial «El 1° Concurso Nacional de Monografías: Malvinas Argentinas», a llevarse a cabo en las Escuelas de Educación Secundaria y/o de Educación Polimodal, de gestión estatal o de gestión privada, de todas las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza en virtud del acuerdo al que se ha arribado entre la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior y la Secretaría de Evaluación y Programación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación;

Que el Ministerio de Cultura y Educación difundirá las Bases del concurso en todas las escuelas secundarias y/o polimodales del país por medio de la revista Zona Educativa;

Que las autoridades de dicho Ministerio y de la Comisión Nacional de Ex-Combatientes de Malvinas, concederán dos (2) premios nacionales entre los trabajos de los grupos de alumnos, uno por categoría;

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de la temática a desarrollar, la cual se encuentra prescripta en la Constitución Nacional, se considera procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicho evento no importará erogación alguna para la Provincia. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial, «El 1° Concurso Nacional de Monografías: Malvinas Argentinas», a llevarse a cabo en las Escuelas de Educación Secundaria y/o de Educación Polimodal, de gestión estatal o de gestión privada, de todas las Provincias y de la Ciudad de

Buenos Aires, a realizarse durante el mes de noviembre de 1998.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas



DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESOLUCION N° 1520

Mendoza, 4 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 16638-D-98, en que se tramita la rectificación parcial de los artículos 2do. y 7mo. de la Resolución N° 1355-DGE-, de fecha 14 de octubre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar la rectificación solicitada; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:

Artículo 1ro - Rectifíquese parcialmente los artículo 2do. y 7mo. de la Resolución N° 1355-DGE, de fecha 14 de octubre de 1998, en el sentido que donde dice:

Artículo 2do.

"...los docentes comprendidos en el Art. 5° de la Resolución N° 1306-DGE-98 quedan incluidos en esta disposición.

deberá decir:

"...los docentes comprendidos en el Art. 4° de la Resolución N° 1306-DGE-98 quedan incluidos en esta disposición".

Artículo 7mo., inc. a-, en donde dice:

"...los docentes comprendidos en el Art. 5° de la Resolución N° 1306-DGE-98..."

"deberá decir:

"...los docentes comprendidos en el Art. 4° de la Resolución N° 1306-DGE-98..."

Artículo 2do. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro. Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Marta Blanco de Rodríguez